

Diego Arias de Ribera, natural de Sevilla, vecino de Guanajuato, porque dijo que tenía recaudos del Santo Oficio para prender á ciertos hombres: oyó una misa mayor en forma de penitente y fué desterrado de aquel pueblo por cuatro años.

Francisco de Peralta, de Mechoacán, mozo de dieziocho años, porque se fingió ministro del Santo Oficio: cien pesos de multa y destierro del arzobispado por cinco años.

Pedro Hernández, soldado, porque hirió á Pedro de Fonseca, portero del Tribunal: doscientos azotes y cuatro años de galeras.

Juan Maldonado, también soldado y culpado en el mismo delito: sacado á la vergüenza y desterrado de Nueva España.

Juan de Heredia, de Vélez Málaga, porque habiendo denunciado por casado dos veces al licenciado Chávez y viéndole venir preso, le contó su deposición: fue reprendido en la audiencia y pagó cincuenta pesos.

Pedro Núñez de Montalbán, vecino de Veracruz, hijo del doctor Núñez, médico, y de Leonor Gómez, su mujer, relajada por judía por la Inquisición de Sevilla, porque había usado de las cosas que le eran prohibidas, como traer oro, seda, armas y andar á caballo: fue amonestado y advertido que no gastase tales cosas.

Isabel, mulata, porque diciendo que la castigaban sin culpa exclamó: ¡reniego de Dios! Se denunció á sí propia, pero tuvo que oír una misa en forma de penitente con mordaza en la lengua.

Francisco de Soto, receptor de la Audiencia, porque preguntándole su mujer que de dónde venía con enojo, le dijo: «déjame! reniego de Dios!» y echó mano á la espada. Oyó una misa en forma de penitente, abjuró *de levi*, y pagó cuarenta pesos.

Fuera de auto público de fe se habían despachado en la catedral en 1578 y antes del auto de 1579 de que vamos á tratar las causas siguientes:

Por dos veces casados: Antón de Arenas, mulato, portugués; Bartolomé Hernández Castizo, Gaspar Sánchez, Juan Gómez Hurtado, Martín Ochoa Salvatierra, fraile profeso de San Agustín, expulsado de la Orden, que andando en hábito secular se casó en la villa de Atrisco. Juana de Fuentes y Elvira Rodríguez, ambas mexicanas, por haber aprendido y usado con-

jueros en que invocaban al demonio para tener paz con sus maridos; Francisco Hernández, sobre lo del sexto mandamiento; y el andaluz Francisco Marino, canónigo de Nicaragua, confesor de las monjas del monasterio de la Concepción de México, por haber solicitado á algunas de ellas, sus hijas espirituales de confesión, que fue desterrado de las Indias y multado en trescientos pesos.

No encontramos en este momento noticia cabal de los reos que fueron penitenciados en ese auto de fe de 11 de Octubre de 1579 á que nos hemos referido, si bien sabemos que en él fue quemado Garci González Bermeguero, cuya historia es la siguiente.

Teniendo noticia de que venían á México algunos culpados en diversos delitos y especialmente del crimen de herejía, se escribió á otras Inquisiciones para que enviasen relación de las testificaciones que hubiese contra ellos. En 6 de Julio de 1579 recibían, en efecto, los inquisidores una carta de sus colegas de Llerena con una testificación contra Garci González Bermeguero, natural de Albuquerque, hermano de varios que habían sido relajados y reconciliados en aquel lugar por judíos. Preso en el mismo día, luego confesó que dos de sus hermanos con sus mujeres y un tío suyo habían sido allí relajados por aquel delito. Había llegado á México en 1559. Tenía entonces setenta años, era pobre y padre de varios hijos y entre ellos uno que era fraile de San Agustín.

González Bermeguero dijo ser cristiano, no presumir siquiera la causa de su prisión y que dos mil estadios estuviese hundido debajo de tierra si herejía había cometido. Acusóle el fiscal, en vista de las testificaciones enviadas de Llerena, como hereje judaizante, apóstata, protervo, pertinaz y negativo, pidiendo que, como tal, fuese relajado á la justicia y brazo seglar.

En otra ocasión dijo ser verdadera la acusación fiscal, pero sin querer jamás, á pesar de las recomendaciones solapadas de los jueces que le ofrecían misericordia, detallar lo que en general afirmaba. Los dos abogados que tuvo le hallaron tan falto de defensa que renunciaron á patrocinarle, y, como era de esperar, fue condenado á relajación, con confiscación de bienes.¹⁰

10. *Méritos de la causa*, t. 780, págs. 495 y 496.

Continuando en sus tareas, sabemos que las causas despachadas por el Tribunal en 1582 fueron las de los reos siguientes:

Por casados dos veces: Francisco Rodríguez y Diego de Ojeda, mulatos.

Nuño de Silva, natural de Lisboa, vecino de Oporto, piloto que fue de Drake durante quince meses, hasta que lo dejó en el puerto de Guatulco, testificado por deposiciones de presos y robados por el inglés de haber asistido a sus preces y sermones «haciendo sus mismas inclinaciones y humillaciones, sin haber para ello fuerza ni miedo», y aunque confesó que dos veces había comulgado a su usanza, fue puesto en el tormento, negó todo lo demás y tachó a los testigos que tenían, como robados, gran odio contra él por haber servido de guía al enemigo. Abjuró *de vehementi*, en auto público¹¹ y fué desterrado perpetuamente de las Indias.

Juan Fernández, boticario de México, porque tratando del evangelio de la tentación lo interpretaba mal, oyó una misa en forma de penitente, abjuró *de levi* y pagó una multa.

Segismundo Cuón, valisoletano, porque se desacató con el comisario de Veracruz, pagó cien ducados.

Fray Ginés de Ludena, agustino, que sin ser ordenado dijo misa.

Jerónimo Monte, milanés, remitido por la Audiencia de Guatemala por haber dicho algunas palabras sospechosas, que salió absuelto.

Serván Ribero, racionero de México; fray Juan de Abrego, franciscano, guardián de Zapotitlán; fray Francisco de Villalba, también franciscano, guardián de Colima; Gonzalo López de Avila, cura de un pueblo de indios en Mechoacán; Pedro Rodríguez Guzmán, beneficiado de Tlaxcala, y fray Cornelio de

11. ¿En cuál? Probablemente en el de 1579, que acabamos de mencionar. Concedor del mérito de este hombre, el virrey don Martín Enriquez trató de llevarse a Lima al tiempo de ser trasladado al Perú, y al efecto, cuando estaba preso en las cárceles de la Inquisición, obtuvo para ello el consentimiento de los jueces; pero como le sobreviniese «nueva culpa en lo espiritual y temporal» se negaron en absoluto a condescender en las instancias de Enriquez. Cartas del Tribunal de 16 y 24 de Diciembre de 1580. Sobre este célebre piloto véase a González de Barcia, *Bibl. oriental y occidental*, t. II, col. 666, y Fernández de Navarrete, *Bibl. Marítima*, t. II, p. 510.

Bie,¹² agustino, natural de la Haya, prior de Tututepeque, todos por solicitantes.

En 1583 fueron falladas las causas de Francisco García Polo, Marcos Ruiz, Joanes de Galarraga, Domingo García, Francisco Alonso, Jerónimo de Vargas, viejo y ciego, por bigamos; las de Juan Sáez de Rojas, clérigo, beneficiado de Orizaba, por solicitante; fray Juan Cabello, subdiácono, que con licencia falsa de su provincial se fué a la Habana, donde pretendió ordenarse y luego dijo misa en un pueblo de indios de Yucatán; Garci López Serrano, portugués, que por haber perdido al juego arremetió contra unas imágenes de papel de Cristo y algunos santos y las hizo pedazos, con muchas voces y juramentos; y las de Juan Molina, Francisco Yáñez, Ana de Figueroa y Juan López por haber hecho en el pueblo de Tecamachalco, en venganza de un hombre a quien odiaban, una estatua con un hábito penitencial y otras dos con sus aspas coloradas y amarillas con dos caras y dos lenguas, un huso y una rueca y un letrero ridiculo que colocaron en la puerta y esquinas de la iglesia del pueblo, algunos de cuyos reos fueron azotados y otros enviados a galeras.

Penitenciados en el año 1585 fueron:

Agustín de Hoz Calderón, Antonio de Acevedo y Baltasar Rodríguez, por bigamos.

Juan López de Ibarra, soldado que venia a Nueva España, testificado de haber dicho durante la navegación algunas desvergüenzas contra la Virgen.

Fray Pedro Muñoz, fraile profeso de San Francisco, por haber dicho misa sin ser sacerdote; y por solicitantes, fray Pedro de Oñate, fray Diego de Fuenllana, fray Pedro Núñez, fray

12. De este fraile se supo su delito—que no se limitó a las mujeres—por una circunstancia casual. Testificado por varias indias uno de la misma Orden, se creyó, por las señas que daban, que sería Bie, pero al verle no le reconocieron por el individuo a quienes se referían.

Bie es autor de las dos obras que mencionamos bajo los números 501 y 522 de nuestra *Biblioteca hispano-americana*; y véase su biografía en Beristain, t. I, pág. 175.

Fray Cornelio de Bie era flamenco; residía en Tototepec. Después de su proceso por solicitante, quedó privado perpetuamente de confesar, por auto de 24 de Septiembre de 1583 (carta de 10 de Noviembre de 1586). «Le tenemos, decían en esa ocasión los inquisidores, por ministro indigno y de poca capacidad, si no es considerando la suficiencia que tiene en la lengua de los indios otomies».

Juan de Saldaña, fray Juan Crespo, todos franciscanos; y Juan Fernández Guerrero, beneficiado de Xonacatlán.

Despachados en los años de 1585 y 1586 fueron:

Gregorio Tenorio, genovés, que á fuer de galante dijo á ciertas mujeres que quién no sería hereje delante de ellas.

Juan de Llanos que se denunció de que tratando de cosas de mujeres habia dicho que no era pecado estar con aquella «á quien se pagase su trabajo».

Luis de Sandoval, sevillano, testificado por su mujer, su suegra y criada de haber dicho que la verdadera astrologia consistia en saber tomar un demonio de las tres regiones, tierra, agua y fuego, el cual se habia de coger un viernes santo en el pellejo de una nutria.

Maria de Villagrán y Francisco de Caravajal por haberse casado dos veces.

Juan Bautista Torres, que viniendo en una nave con dirección á Nueva España dijo á ciertos individuos que renegaba de Dios, y que, si no viniera gobernando el timón, les rompiera la cabeza.

Fray Pedro de Melgar, sacerdote de la Orden de San Francisco, que induciendo á unos indios á la sodomia «les decia en aquel calor y furor libidinosos que no era pecado», á quien llegó á desnudarse en la cámara del tormento «á vista de los instrumentos y ministros», y aunque negó siempre, abjuró *de levi* y fue desterrado de las Indias.

Fray Martin de Hornosa, de la misma Orden, bilbaino, hombre ignorante y de poca capacidad, porque para efecto de hacerse invisible mató un gato negro y le puso cuatro habas en los pies y lo enterró, regando la tierra con óleo santo, «y por haberse jactado de ello y del uso de otras supersticiones con piedras de animales para fines deshonestos» oyó su sentencia en la sala, con una vela de cera en las manos, en presencia de los prelados de las Ordenes y de los curas y compañeros, abjuró *de levi* y se le dió una disciplina.

Fray Francisco Muñoz, mexicano, de la misma Orden, el bachiller Hernando Carrero y Pedro Ochoa de Lexalde por solicitantes, habiendo sido este último absuelto de la instancia.



CAPÍTULO V

EL SANTO OFICIO Y LAS AUTORIDADES

Comienza el Tribunal del Santo Oficio á chocar con las autoridades.—Quéjase el Virrey al Consejo de Indias de los procedimientos de los Inquisidores.—Concepto en que, según ellos, eran tenidos por los oidores.—Se lamentan por su parte de la conducta de los virreyes.—Pequeña venganza que ejercitan contra el Conde de Monterrey.—Frecuentes encuentros del Tribunal con la Audiencia.—Chocan también con el arzobispo Santa María.—Competencias de jurisdicción.—Largas cuestiones del Santo Oficio con el arzobispo Sagade Bugueiro.—Id. con el Prelado de Puebla.—Este solicita que el Papa señale juez para dirimir las competencias del Santo Oficio.—Caso curioso que motiva una consulta del Consejo al Monarca.—Los comisarios del Tribunal imitan á los inquisidores.

Achaque común de todos los tribunales del Santo Oficio establecidos en América fue que desde un principio se enredaran sus ministros y delegados en todo género de competencias con las autoridades civiles—sin exceptuar á los mismos virreyes—y aún con las eclesiásticas, incluso los arzobispos y obispos. Prevalidos de las armas que les proporcionaba el ministerio que ejercian, no tenían miedo á nada ni á nadie, y desde un principio se manifestaron dispuestos á atropellar por todo, sin respetar ni aún las leyes del reino, ni mucho menos las personas de los que se les oponian, denigrándolas cuanto les era posible por todos los medios que estaban á su alcance.

Cierto es que al principio en México se presentaron vestidos de piel de cordero, quizás porque comprendieron que el hombre que regia el virreinato, y que en la primera visita que le